



**COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
- CNSC -**

CIRCULAR No. CNSC 32

PARA: Entidades del orden territorial a las cuales se le aplica la Ley 909 de 2004 y aspirantes a ocupar el empleo de Agente de Tránsito.

DE: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

ASUNTO: Situación de los aspirantes a ocupar el empleo de Agente de Tránsito dentro de la convocatoria No. 001 de 2005

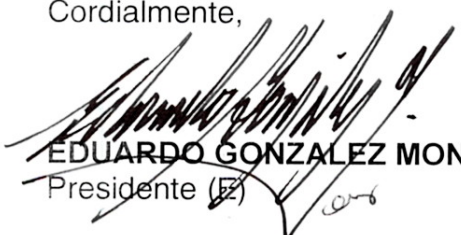
FECHA: Junio 7 de 2007.

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, informa que en virtud al contenido de la sentencia de la H. Corte Constitucional C-577 del 25 de julio de 2006, magistrado ponente, Dr. HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO, que declaró inexequible la expresión “Agente de Tránsito” contenida en los Artículos 20 y 21 del Decreto 785 de 2005, el citado cargo de Agente de Tránsito fue excluido de la Oferta Pública de Empleos - OPEC, hasta tanto el Congreso de la República expida la Ley que determine el sentido y el alcance que debe dársele en lo sucesivo al citado empleo, proyecto que actualmente se encuentra en trámite.

En tal sentido, una vez se determine, a nivel normativo, la naturaleza del mencionado empleo, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a la citación a concurso, momento en el cual se establecerán las condiciones de la mencionada Convocatoria.

De otra parte y si es deseo de los aspirantes inscritos al empleo de Agente de Tránsito continuar en el proceso de selección - Convocatoria No. 001 de 2005, deberán actualizar sus datos en la página Web www.cns.gov.co hasta el 15 de junio de 2007 con el fin de que puedan presentar la Prueba Básica General de Preselección el próximo 12 de Agosto del mismo año.

Cordialmente,



EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
Presidente (E)

Proyectó: Gerardo Mendoza C
Carrera 4ª No. 75 – 49 Teléfono 3259700 Bogotá D.C. – Colombia
www.cns.gov.co